



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Año 1969

Miércoles 26 de febrero

Número 46

Providencias Judiciales

Burgos

Don José-Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos, y su demarcación,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en antecedentes referentes a la causa o diligencias preparatorias número 184 de 1966, instruidas por delito comprendido en la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Manuel Pérez Refoyo, hijo de Florián y de Angela, de 20 años, soltero y natural de Almaraz, acuerdo dejar sin efecto, por haber sido ya detenido e ingresado en la prisión provincial de Orense, donde se halla, la requisitoria en que se interesaba la práctica de gestiones encaminadas a la busca y captura de aludido penado, y que fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 28, de fecha 5 del actual mes de febrero de 1969.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José-Luis Olias Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

D. José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este

Juzgado, con el número 60 de 1968, sobre estafa, contra Saturnino Ruiz González, nacido en Frómista (Palencia), en 8 de julio de 1929, carpintero, hijo de Gabriel y de Gabriela, residente en la actualidad en esta ciudad, se acuerda dejar sin efecto, por haber sido hallado el referido procesado, la requisitoria en que se interesaba la busca y captura del mismo, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 216, de fecha 21 de septiembre de 1968.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1969.—El Magistrado-Juez, José Luis Olias Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 772 de 1968, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por supuesta falta de imprudencia simple con lesiones, entre las partes que a continuación se dirán, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Vidal Saiz-Maza Fernández, de 22 años, soltero, maderista, hijo de Dario y Pilar, con domicilio en Bárcenas de Espinosa, de Es-

pinosa de los Monteros, contra Jacinto Pérez de Anda Aguirre, de 49 años, casado, practicante, natural de Greña, hijo de Fulgencio y de Leonarda, con domicilio en Vitoria, calle Bruno Villarreal número 2-4.º, izquierda, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, por supuesta falta de lesiones por imprudencia. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jacinto Pérez de Anda Aguirre, de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rómulo Martí Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciante Vidal Saiz Maza Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 59 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por estafa, en el que interviene como denunciante Julio Folguera Miranda y como denunciado Jerónimo de Castro, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad

de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Julio Folguera Miranda, de 40 años, casado, administrativo, con domicilio en Burgos, Fernán González, número 36-4.º izquierda, contra Jerónimo de Castro, natural de San Cristobal de Selho (Portugal), nacido en 6 de marzo de 1943, hijo de José y de Luisa, de estado casado, de profesión obrero, vecino de Portugal, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciante y denunciado, por supuesta falta de estafa. Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo de Castro, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas procesales, así como a que abone a Julio Folguera Miranda la cantidad de 676 pesetas que dejó sin satisfacer, sirviéndole de abono para el cumplimiento del arresto los tres días de detención sufridos. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Rómulo Martí Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Jerónimo de Castro, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 40 de 1969, seguidas por imprudencia con lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción, por término de tercero día, a los subditos marroquies Mohamed Mimoun,

conductor del turismo marca Ford-Taunus, matrícula F-R-764 (D) y los acompañantes Buluha Abdelcade Dena-s-Al-Las y Lhasani-Abdelcade Mohamed, estos tres que resultaron con lesiones, para ser oídos sobre forma de ocurrir el accidente y presentar el primero la documentación del turismo y permiso de conducir para ser reseñados en forma y ofrecerles el procedimiento así como al propietario Admed Uahai Chaib, propietario del turismo para ser oído y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Guernica y Luno

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Guernica y Luno, en providencia fecha de hoy, recaída en diligencias de juicio de faltas número 142 de 1968, dimanantes de diligencias previas número 330 de 1968, sobre daños en accidente de circulación, contra David Sáez Gutiérrez, se ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo, recaída e interpuesta por citado David Sáez, por lo que se emplaza en forma legal a José Antonio Irazábal Asla, de 24 años, soltero, labrador y vecino de Ibaruri-Mugica, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, a hacer uso de su derecho, si le convinie-

re, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento al citado José Antonio Irazábal Asla, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Guernica y Luno, a 21 de febrero de 1969.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villalba de Losa (Burgos), por Decreto de 21 de diciembre de 1967, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales: D. José Joaquín Oría Liria, Registrador de la Propiedad de Villarcayo.

D. Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de Medina de Pomar.

D. José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

D. Ramón Utrilla Romero, Alcalde de Villalba de Losa.

D. Gaspar Orive Salazar, Jefe de la Hermandad Sindical

de Labradores y Ganaderos de Villalba de Losa.

D. Fidel Perea García y don Eduardo Guinea Cámara, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Basilio Bardeci Ribas, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

Villalba de Losa, 17 de febrero de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Julio Selva Ramos.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Fernando Romero Izquierdo y tres más (Quintanilla del Agua, Burgos).

Clase de aprovechamiento, Riegos.

Cantidad de agua que se pide, 6,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Río Arlanza.

Término municipal en donde radican las obras, Quintanilla del Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el

mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de febrero de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.
578.—306,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Terminadas las obras de adaptación de un edificio a oficinas y dependencias municipales, y solicitada por el Contratista don Enrique Polo Garrido, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en esta plaza, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado

Covarrubias, 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, Luis Garcés.

740.—132,00

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un pabellón para Tele-Club y Biblioteca en Villafría de Burgos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría muni-

cipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villafría de Burgos, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Hontoria del Pinar, 18 de febrero de 1969.—El Alcalde, Teófilo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Valcárceres y Villaloz.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca

Don Siro Plaza Camarero, Recaudador-Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Banco de Crédito Agrícola de Madrid, se ha dictado con fecha 20 del presente mes, providencia acordando la subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Es-

tatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 7 de abril del año en curso, a las doce horas, en el Juzgado Comarcal de Briviesca.

Nombre del deudor: Grupo Sindical de Colonización número 7144 menor, de Briviesca (Burgos).

Concepto de los débitos: Dos certificaciones de descubiertos expedidas por el Banco de Crédito Agrícola de Madrid, préstamos números 434/10 y 434/50 de Concentración Parcelaria, concedidos el 1-2-67 y 4-2-67, respectivamente, por la Entidad colaboradora Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de la provincia de Burgos, para lo que sirvió de garantía y fue hipotecada la finca e instalaciones que son objeto de subasta. Valores cargados a esta Recaudación de Contribuciones, en el ejercicio de 1968.

Localidad, situación e inmuebles que se subastan: Un terreno al paraje La Granja de Reoyo, término municipal de Briviesca, de una hectárea o diez mil metros cuadrados (que fueron segregados de la parcela 28 del polígono 7 catastral), que linda: Norte y oeste, D. Agustín Andrés de la Cal; sur, arroyo y este, camino; juntamente con las construcciones e instalaciones existentes dentro de los límites del mismo y que son los siguientes:

1.º Un silo metálico Harvestore, de 6 metros de diámetro por 15 metros de alto aproximadamente con su correspondiente motor.

2.º Cobertizo de 53 metros de largo por 5 de ancho construido totalmente de hierro y cubierto con uralita, estando unido o apoyado al pabellón que se describe con el número 3.

3.º Un pabellón de 130,5 metros de largo por 12,3 metros de ancho, cubierto su tejado, a excepción de 25 metros, de urali-

ta y construido de hormigón, ladrillo y hierro. Los 25 metros que no están cubiertos, están iniciados para levantamiento de un piso y posee las vigas de hierro correspondientes.

4.º y 5.º Pesebreras de hierro sin cubrir.

6.º Edificio de planta baja y un piso, construido igualmente, de hormigón, ladrillo y hierro y cubierto el tejado en su totalidad con uralita. La planta baja posee pesebreras en toda su largura, de mampostería, e instalaciones de tubería para el agua. El piso tiene 10,35 metros de largo para vivienda, con ocho huecos y dos terrazas, siendo exterior la escalera de acceso al mismo y, el resto, almacén. Las dimensiones de este edificio son de 36,3 metros de largo por 10,75 metros de ancho, y tiene adosado al mismo una construcción hasta el primer piso de 2,25 por 3 metros.

7.º Un pabellón de 40,35 metros de largo por 10,25 metros de ancho, también construido de hormigón, ladrillo y hierro y cubierto su tejado en su totalidad por uralita. Posee al igual que el descrito con el número 6, pesebreras e instalaciones de tuberías e igualmente tiene adosada una construcción de 3,30 por 3,15 metros.

Todos los edificios descritos, en lo que se refiere a la construcción de ladrillo, es con cámara de aire.

Las edificaciones números 6 y 7, poseen en su totalidad ventanas y puertas metálicas. La número 3, solamente las ventanas.

También existe un transformador propiedad de Electra de Burgos, destinado al servicio de la finca.

Capitalización de la finca e instalaciones: Tres millones cuatrocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas diecisiete pesetas.

Valor para la subasta: Dos millones doscientas noventa y cuatro mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª La certificación de los

extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación, todo ello con relación al artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se subastan.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Briviesca, a 22 de febrero de 1969.—El Recaudador, Sirio Plaza Camarero.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Juan Gómez Rey y doña Marcelina Ballesteros Gómez, ha sido solicitado el duplicado de la libreta número 4.406 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

776.—42,00

IMPRESA PROVINCIAL